

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 264/2022
de 23 de septiembre de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/793]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión (UE) 2022/1229 de la Comisión, de 11 de julio de 2022, por la que se modifican las Decisiones 2014/312/UE, 2014/391/UE, 2014/763/UE, (UE) 2016/1332 y (UE) 2017/176 en lo que respecta al período de validez de los criterios de la etiqueta ecológica de la UE y de los requisitos de evaluación y verificación correspondientes ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La Decisión (UE) 2022/1244 de la Comisión, de 13 de julio de 2022, por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicables a los sustratos de cultivo y las enmiendas del suelo ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) La Decisión (UE) 2022/1244 deroga la Decisión (UE) 2015/2099 ⁽³⁾ de la Comisión, que está incorporada al Acuerdo EEE y, en consecuencia, debe suprimirse de dicho Acuerdo.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. El texto del punto 2d [Decisión (UE) 2015/2099 de la Comisión] se sustituye por el texto siguiente:
«**32022 D 1244:** Decisión (UE) 2022/1244 de la Comisión, de 13 de julio de 2022, por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicables a los sustratos de cultivo y las enmiendas del suelo (DO L 190 de 19.7.2022, p. 141).».
2. En los puntos 2v (Decisión 2014/312/UE de la Comisión), 2w (Decisión 2014/391/UE de la Comisión) y 2zo (Decisión 2014/763/UE de la Comisión), se añade el guion siguiente:
«— **32022 D 1229:** Decisión (UE) 2022/1229 de la Comisión, de 11 de julio de 2022 (DO L 189 de 18.7.2022, p. 20).».
3. En los puntos 2zb [Decisión (UE) 2017/176 de la Comisión] y 2zd [Decisión (UE) 2016/1332 de la Comisión], se añade el texto siguiente:
«, modificada por:
— **32022 D 1229:** Decisión (UE) 2022/1229 de la Comisión, de 11 de julio de 2022 (DO L 189 de 18.7.2022, p. 20).».

Artículo 2

Los textos de las Decisiones (UE) 2022/1229 y (UE) 2022/1244 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 189 de 18.7.2022, p. 20.

⁽²⁾ DO L 190 de 19.7.2022, p. 141.

⁽³⁾ DO L 303 de 20.11.2015, p. 75.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 24 de septiembre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,

El Presidente

Kristján Andri STEFÁNSSON

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.